





RESOLUCIÓN Nº 194

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES), EN EL MARCO DE LA TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN, LA RENDICIÓN CUENTAS A LA SOCIEDAD Y LA EFICIENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES Y OBJETIVOS.

Asunción, 03 de setiembre de 2020

Telefax: + 595 21 494-940

E-mail: info@aneaes.gov.py

VISTA: La necesidad de aprobar las Políticas de Comunicación Institucional de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), y;

CONSIDERANDO: Que, las Políticas de Comunicación Institucional de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), es un instrumento de trascendental importancia para el acceso del público a las informaciones de interés institucional de la Agencia, en el contexto de la construcción de una comunicación eficaz, oportuna y actualizada de la acciones de la misma;

Que, la Ley N° 2072/2003 "DE CREACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR", en su Artículo 5° menciona: "Será órgano rector de la Agencia, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, en adelante, "Consejo Directivo", con los siguientes deberes y atribuciones: 6) Brindar información pública sobre las carreras de grado universitario y de cursos de postgrado de la Agencia";

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 2072/03 establece: "...Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de esta Ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 3) convocar las sesiones del Consejo Directivo; 4) presidir y dirigir las sesiones del Consejo Directivo; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado; 6) organizar y mantener el Registro Nacional de Pares Evaluadores; 7) supervisar y coordinar las actividades de los Pares Evaluadores...";

Que, según el Artículo 82 de la Ley Nº 4995 "De Educación Superior" establece: "La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior. Posee autonomía académica, administrativa y financiera...";

Que, según el Decreto N° 6748 de fecha 26 de enero de 2017 y Decreto N° 7403 de fecha 28 de junio de 2017, se nombran a miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación







RESOLUCIÓN Nº 194

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES), EN EL MARCO DE LA TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN, LA RENDICIÓN CUENTAS A LA SOCIEDAD Y LA EFICIENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES Y OBJETIVOS.

Superior (ANEAES) para el periodo 2017-2020;

-2-

Que, según Acta Nº 14 de fecha 29 de julio de 2019, del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, se eligió Presidente del Consejo Directivo;

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

- 1°. APROBAR las Políticas de Comunicación Institucional de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), para el aseguramiento del acceso al público a las informaciones de interés institucional de la Agencia, la transparencia en la gestión y la eficiencia en el cumplimiento de los fines y objetivos de la agencia nacional de evaluación y acreditación de la educación superior, conforme al Anexo de la presente Resolución.
- **2°. - DEROGAR** todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución.
- **3°.- COMUNICAR** y archivar.

Raúl Aguilera Méndez, Dr.
Presidente

Telefax: + 595 21 494-940 E-mail: <u>info@aneaes.gov.py</u>